



Tarifa Reducida A. Argentinos C. Extranjeros	TARIFA REDUCIDA
	Generación 5125
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Viceregobrador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Doctor Alfonso Rojas

Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI

Viernes 5 de Junio de 1959

N° 45

B. Judicial-Año XXIII

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1933).

Decreto G. N° 313

DESIGNACIONES PROVISORIAS PARA HOSPITALES NACIONALES

Catamarca, 13 de Febrero de 1959

Expdte. M-1371/1959.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 15 del actual se procederá a la inauguración de los Hospitales Nacionales de Pomán, departamento del mismo nombre y Chumbicha (Dpto. Capayán);

Que con tal motivo debe designarse al personal que prestará servicios en dichos establecimientos, a los efectos de su funcionamiento;

Que dichas designaciones estarán a cargo del Gobierno de la Provincia, con carácter provisorio, hasta tanto la Nación estructure su correspondiente presupuesto de gastos de sostenimiento de los mencionados hospitales, ya que los mismos dependen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación;

Por ello y, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Designase con carácter provisorio y hasta tanto el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación, estructure el presupuesto de gastos de sostenimiento de los hospitales de Pomán y Chumbicha, dependientes de dicho Departamento de Estado, el siguiente personal supernumerario para desempeñarse en los mencionados establecimientos asistenciales en los cargos discriminados a continuación, y con la retribución mensual que en cada caso se especifica;

HOSPITAL DE POMAN

- 1 - Director: - \$ 3.450 - Dr. Humberto Bucci.
- 1 - Administrador - (Aux. 1°) - \$ 1.950 m.
- 1 - Auxiliar de Administración (Aux. 12°) \$ 1.360 m. Modesta del Valle Nieva - L. C. 3.209.280 - C. 1933
- 4 - Auxiliar 10° (Enfermeras) - \$ 1.440 m. c/u Elvira Tomasa Carrión de Romero - L. C.

Dcto. H. N° 317-13-II-59—Nómbrese para prestar servicios en Tesorería Gral de la Pvcia., con ant. al 1° de enero del cte año, al Sr. Luis Alberto Vega C. I. 32.978, con una asignación mensual de \$ 960 m/n.

Dcto. H. N° 318-13-II-59—Expdte. O 11329-58—Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.750 m/n. a favor de la firma Jacinto Negui, en concepto de provisión de 25 cajones de sidra, para las festividades de fin de año.

Dcto. H. N° 319-13-II-59 — Expdte. C-8820-54—Déjase sin efecto la donación efectuada por Dcto. H. N° 2052-53 bis—a favor del Sr. José Natividad Carribo de un terreno de propiedad Municipal ubicado en Octava paralela al Bou. Güemes

Dcto. H. N° 320-13-II-59 — Expdte. F-1113-59—D Condell S. de la Fuente Apruébase la liquidación de bonificación por título y dedicación extraordinaria, perteneciente al Contador del Consejo General de Educación, conforme las disposiciones de la Ley 1854/59, por un total de \$ 6.720 m/n.

Dcto. H. N° 321-13-II-59 — Expdte. T-709-59—Apruébase la rendición de cuentas presentada por Tesorería Gral. de la Pvcia. por la suma de \$ 25.313 65 m/n. en concepto de igual suma abonada con los fondos de Caja Chica.

Ley N° 1862—Dcto. H. N° 322.

EXPROPIACION DE UN TERRENO EN MANANTIALES—SANTA ROSA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en mérito a las disposiciones de los artículos 1°, 2° y concordantes de la Ley de Expropiación, una fracción de terreno, que mide 34.50 m. de frente por 30 m. de fondo, que hacen una superficie de 1038 m2., ubicada en la localidad de Alijilán — Distrito Manantiales— Departamento Santa Rosa, de propiedad del señor Guido Raúl Cerezo, comprendi-

da dentro de los siguientes linderos: Norte, más terrenos del señor Guido Raúl Cerezo; Sud, Calle pública; Este Sala de Primeros Auxilios y Oeste, Teodulfo Oliveira; registrada bajo padrón 7110, origen 14 y 7503, la que será destinada para la construcción de oficinas públicas y la apertura de una calle.

Art. 2°.—El gasto emegente del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley se imputará al Anexo L, Inciso 2°, Item 1°— Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos, Partida Principal 1 «Para la realización de las obras trabajos y servicios públicos incluidos en el Plan Analítico para el año en curso, aprobado por Decreto N° 410 de fecha 3 de marzo de 1958». del presupuesto vigente, con cargo al crédito del capítulo III, Título 9, Subtítulo A Rubro Funcional III, Unidad Funcional II «Oficinas Públicas Alijilán (Santa Rosa)», del Reajuste del Plan citado Ley Provincial N° 1739.

Art. 3°. De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a nueve Días Del Mes de Enero del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Fdo. Gaspar H. Guzmán
Vice - Gobernador de la Pvcia.
Presidente H. Senado

Carlos G. Herrera
Subsecretario H. Senado

Fdo. Dr. Angel Roque Magaquian
Presidente H. C. de D.D.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Dcto. H N° 322

Catamarca, 13 de Febrero de 1959

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comoníquese, publíquese é insértese en el Registro Aficial.

Registrada con el Numero: 1862

S A L A S
Mario Fólquer